

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 365-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 05 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-Contrato de Prestación de Servicios N° 031-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/PGB de la Responsable de Cumplimiento e Integridad, el Memorando N° 0272-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y el Informe N° 130-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UA.AL del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú; y,

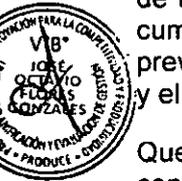
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE, se aprobó el “Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad” que constituye el documento técnico normativo de gestión institucional del citado Programa, el cual en su artículo 6° señala que este “(..) es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción, creada por Decreto Supremo N° 003-14-PRODUCE, con autonomía económica, administrativa, financiera y técnica y es responsable por su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación”; y a su vez, en el artículo 12° prescribe que: “La Coordinación Ejecutiva es el órgano de mayor jerarquía ejecutiva y administrativa del Programa, que tiene a su cargo el funcionamiento general del mismo y es responsable sobre todos los resultados de éste (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno; señalando además que la mencionada Política se organiza en tres ejes de intervención, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción tales como: i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) Identificación y gestión de riesgos y iii) Capacidad sancionadora del Estado Frente a los actos de corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, como un instrumento que establece acciones priorizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, el cual señala que, las máximas



autoridades de las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias para la ejecución del Plan y velar por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus planes operativos y respectivos presupuestos institucionales;

Que, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el Ministerio de la Producción, aprobó la Política Antisoborno del Ministerio de la Producción, mediante Resolución Ministerial N° 254-2019-PRODUCE, el cual señala que las Unidades orgánicas, los órganos y programas de Produce son responsables identificar y ejecutar las acciones de control necesarias para impedir o limitar los actos de soborno que involucren sus procesos, actividades y tareas;

Que, mediante Informe N° 001-2020-Contrato de Prestación de Servicios N° 031-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/PGB, la Responsable de Cumplimiento e Integridad de Innóvate Perú concluye que es necesario aprobar el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad- Innóvate Perú, para su implementación durante los años 2020 y 2021, el cual se condice con los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y orienta sus actuaciones conforme a las normas citadas;

Que, mediante Memorando N° 0272-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, de fecha 30 de julio de 2020, el jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión emite opinión técnico - presupuestal favorable respecto al proyecto del "Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú (2020-2021)";

Que, mediante Informe N° 130-2020-PRODUCE-INNÓVATEPERÚ.UA.AL, el Área de Asesoría Legal considera que es procedente la emisión de la Resolución de Coordinación Ejecutiva que apruebe el "Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú (2020-2021)" conforme la normativa nacional y lineamientos institucionales en tomo a las acciones y objetivos de Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, de fecha 24 de julio de 2014, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 178-2019-PRODUCE; con el visto bueno del jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión y de la responsable del Área de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú (2020-2021)", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y respectivo anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Artículo 3°.- Encargar la difusión y evaluación del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución a la Responsable de Cumplimiento e Integridad de Innóvate Perú.

Regístrese y Comuníquese.



ROSMARY M. CARNEO VALDIVIA
COORDINADORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Innovación para
la Competitividad y Productividad

PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN
PARA LA COMPETITIVIDAD Y
PRODUCTIVIDAD – INNÓVATE PERÚ

2020 -2021



Tabla de Contenido

I.	<u>INTRODUCCION</u>	3
II.	<u>ANTECEDENTES</u>	4
III.	<u>MARCO LEGAL</u>	5
IV.	<u>ALCANCE</u>	6
V.	<u>VALORES INSTITUCIONALES</u>	6
VI.	<u>DIAGNOSTICO Y AVANCES EN MATERIA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO</u>	7
VII.	<u>FINANCIAMIENTO</u>	11
VIII.	<u>SEGUIMIENTO</u>	11
IX.	<u>MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACCIONES, INDICADORES Y METAS 2020-2023</u>	11



I. INTRODUCCIÓN

Promover la integridad de las personas que laboran en el sector público es una acción permanentemente que el Estado Peruano viene desarrollando para mitigar y erradicar la corrupción y la falta de ética de todas las Entidades Públicas; en ese contexto es que Innóvate Perú elabora Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Programa Nacional de Innovación Para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú.

La Organización para la Cooperación y el desarrollo Económicos (OCDE), establece que la integridad se refiere al uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron. Así, la integridad constituye un pilar muy importante para la construcción de un sólido sistema de gobernanza.

La finalidad de este plan de integridad es contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

La integridad pública se refiere a la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticas compartidas para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

Se define a la corrupción como un fenómeno social, a través del cual un servidor público es impulsado a actuar en contra de las leyes, normatividad y prácticas implementados, a fin de favorecer intereses particulares. La corrupción también ha sido definida como el comportamiento político desviado (falta de ética política); conducta política contraria a las normas jurídicas (falta de ética jurídica y política) y usurpación privada de lo que corresponde al dominio público. Cabe destacar que el interés personal no es un elemento que necesariamente debe incluirse en una definición, pues los actos de corrupción no siempre benefician únicamente intereses particulares.

La corrupción es un acto racional ilegal, ilegítimo y no ético por parte de servidores públicos, en perjuicio del interés común de la sociedad y del gobierno, y en beneficio de un interés egoísta o solidario de quien lo promueve o lo solapa directa e indirectamente. La corrupción puede beneficiar a familiares, amigos o incluso a una organización, a una causa o movimiento social, político o cultural.

En la actualidad la integridad y lucha contra la corrupción, es uno de los principales ejes de la Política de Gobierno, fortaleciéndose su implementación en el marco de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que expresa la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como un instrumento que establece acciones prioritizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, conteniendo acciones específicas y transversales.

Además, debe tener presente que el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece que la Secretaria de integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción, y habiendo revisado sus lineamientos para ser incorporados en la institución.



A finales del año 2019, mediante Resolución Ministerial N° 254-2019-PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó la Política Antisoborno del Ministerio de la Producción, el cual contiene como objetivo establecer el marco general para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, cuyo alcance es de aplicación y obligatorio cumplimiento por parte de las unidades orgánicas, los órganos y programas del sector producción.

El Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú, buscando alinearse con la Política Sectorial anticorrupción y con el objeto de implementar y articular las medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito de sus competencias; recogiendo el compromiso de transparentar la gestión y crear valor público a través de los servicios que se brinda a los ciudadanos.

II. ANTECEDENTES

Las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos.

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción conforme a las funciones establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 29976, llevó a cabo a través de su Coordinación General —adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros— la labor de articulación para la elaboración de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que responde a la necesidad de una política que resulten acorde con los avances en la lucha contra la corrupción a nivel internacional y nacional en los últimos años.

En ese sentido, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado. Se inscribe en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción.

Para la elaboración del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se consideró un modelo de Integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública. Este modelo de Integridad, comprende los siguientes componentes:

- ✓ Compromiso de la Alta Dirección.
- ✓ Gestión de riesgos.
- ✓ Política de integridad
- ✓ Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.
- ✓ Controles internos, externo y auditoría.
- ✓ Comunicación y capacitación
- ✓ Canal de denuncias
- ✓ Supervisión del modelo de integridad

Es importante señalar que el citado Plan identifica dos tipos de acciones: específicas y transversales. En el caso de las específicas, están dirigidas a aquellas entidades que por el rol específico que cumplen y desarrollan según su Ley de creación, tienen una tarea puntual en la lucha contra la corrupción y por lo tanto, nadie más que ellas pueden implementarlas; en tanto, las acciones transversales deben ser implementadas por todas las entidades públicas sin excepción a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en cada entidad.

En el marco de lo establecido en Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el Ministerio de la Producción, aprobó la Política Antisoborno del Ministerio de la Producción, mediante Resolución Ministerial N° 254-2019-PRODUCE que ha desarrollado los lineamientos para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

En este contexto, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú, contrato el Responsable de Integridad y Cumplimiento, con el objeto de proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en Innóvate Perú, el cual propone el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020-2021.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 042- 2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, resalta la necesidad de aumentar la integridad pública garantizando un servicio civil moderno es integro, sistemas de adquisición y contrataciones blindadas contra la corrupción y un control efectivo y disuasivo.

La Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, tiene por objeto establecer los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, pues es el órgano responsable busca orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción.



III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCIVI.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Ley N° 28939 - Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas, creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM).
- Ley N° 29152 - Ley que establece la Implementación y el Funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM).
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Pública para el año 2013 que crea el Fondo Marco para la Innovación Ciencia y Tecnología (FOMITEC).

- Ley N° 30230, que crea el fondo Fortalecimiento del Desarrollo Productivo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).
- Decreto Legislativo N° 1223 – Decreto Legislativo que fortalece el Fondo MIPYME.
- Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo sobre “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, que crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad
- Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29152, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM).
- Decreto Supremo N° 060-2015-EF – Aprueba el Reglamento del Fondo MIPYME.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General del Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.
- Resolución Ministerial N° 254-2019-PRODUCE, que aprueba la Política Antisoborno del Ministerio de la Producción.
- Resolución N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “lineamientos para la implementación de la función de integridad en la entidad de la Administración Pública”



IV. ALCANCE

El presente Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2020-2021, es de obligatorio cumplimiento para los servidores, consultores, servicios de terceros, proveedores, y beneficiarios del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú, independientemente del vínculo laboral y/o contractual.

V. VALORES INSTITUCIONALES

El éxito de la implementación del presente Plan depende en gran medida de los valores institucionales que practiquen los servidores del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú, por lo que constituyen pilares sobre los cuales

se debe sostener una gestión libre de corrupción.

La ética en los servidores públicos es un elemento que auxilia para lograr concientizar en sólidos principios de conducta ética y así generar una mayor excelencia en la calidad y gestión de los intereses colectivos, los funcionarios y equipo técnico, al trabajar para los políticos y ser los operadores de las instituciones públicas, se convierten en corresponsables de la función de gobierno.

Las empresas que establecen un programa anticorrupción no solo deben garantizar que sus empleados y socios comerciales relevantes estén al tanto de sus políticas y procedimientos, sino que además tengan la información y las aptitudes necesarias para identificar y superar los desafíos relacionados con la corrupción. Las actividades de comunicación y capacitación regulares desempeñan una función clave en el proceso de concientización y en el compromiso con el programa anticorrupción.

A continuación, se presentan los siguientes valores institucionales que deben guiar la actuación del personal de acuerdo a los lineamientos de integridad de Innóvate Perú:

- **Respeto.** – Garantizar una adecuada conducta del servidor observando las normas en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos y operativos donde se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- **Probidad.** – Los servidores deben actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- **Equidad.** - Los servidores deben actuar sin favorecerse a sí mismos o favorecer a otra persona perjudicando a otros.
- **Eficiencia.** - Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- **Idoneidad.** - Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
- **Veracidad.** - Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- **Lealtad.** - Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las ordenes que imparte el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
- **Justicia.** - Los servidores deben seguir el conjunto de pautas o criterios que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.
- **Transparencia.** - Las acciones y funciones de los servidores deben reducir la



probabilidad de generar cuestionamientos por parte de las EE y/u otros entes del ecosistema.

- **Integridad.**- La conducta de los funcionarios en la ejecución de sus acciones debe estar proyectada, guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, será comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Además, estos valores serán complementados por los valores institucionales del sector de acuerdo al Plan estratégico institucional 2020-2021.:

- **Compromiso.** - el personal actúa de manera proactiva y eficiente en el cumplimiento de sus funciones, actuando más allá de la función o encargo, dando oportuna atención a los requerimientos y trabajos asignados.
- **Identidad Institucional.** - El personal interioriza y se identifica con la misión y los objetivos institucionales y las metas de su dependencia.
- **Trabajo en Equipo.** - El personal cumple sus funciones colaborando con sus compañeros, aunando aptitudes y potenciando sus esfuerzos, en procura del logro de un objetivo institucional común.

VI. DIAGNÓSTICO Y AVANCES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD – INNOVATE PERÚ

La Resolución Ministerial N° 254-2019-PRODUCE que aprueba el Política Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción del sector Producción a través de la Política Antisoborno del Ministerio de la Producción brinda los lineamientos en materia de integridad y lucha contra la corrupción en la entidad, desde el año 2019.

En Innóvate Perú se han realizado acciones y otras que deben continuar en su implementación, la información que se encuentra detallada en el cuadro anexo al presente documento, siendo el resumen el siguiente cuadro:



Cuadro Resumen de Diagnóstico y Avances

Modelo de Integridad Pública	INNÓVATE PERÚ	% DE IMPLEMENTACIÓN
C 1	Compromiso de Alta Dirección	
1.1 Acta de compromiso de conducción de control interno	La CE y los jefes y responsables de área han suscrito un acta de compromiso para la implementación de la política de integridad. Además, en la página web se pueden encontrar los compromisos del Plan de Integridad y sus avances, así como el Sistema de Control Interno del Portal Institucional: www.innovateperu.gob.pe	95%
1.2 Creación de una oficina de integridad y establecimiento de un modelo de integridad	La entidad se encuentra en la última etapa de actualización del MAPRO y luego se realizarán los cambios en el Manual de operaciones se va a definir el equipo de integridad para el 2021.	60%
1.3 Visibilizar la integridad como objetivo institucional de la entidad	De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-PCM7SIP, art. 6.5.4.1 que la responsabilidad de funcional recae sobre la máxima autoridad de la entidad pudiendo ser delegado en un funcionario o unidad funcional. Actualmente se debe designar al responsable de cumplimiento e integridad que pueda supervisar y apoyar en la implementación de las políticas de integridad dentro de la institución. A través de la actualización de una resolución de coordinación ejecutiva y se creara un equipo de trabajo permanente al interior del despacho.	65%
C 2	Gestión de Riesgos	
2.1 Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras	A fines del mes de agosto del 2020 se tendrá actualizado el MAPRO de la institución y elaborado el mapa de riesgo para continuar con la actualización de los instrumentos de gestión de la institución.	65%
2.2 Mapa de riesgos y controles	Se realizará el mapa de riesgos y controles a cargo por la UPEG de acuerdo a lo indicado por CE.	65%
C 3	Política de Integridad	
3.1 Código de Ética	Se aprobó el Código de Ética con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 070-2020-PRODUCE/INNOVATEPERÚ, con fecha 14 de febrero del 2020.	100%
3.2 Política de conflicto de intereses.	Las declaraciones juradas de conflicto de intereses del año 2020 se ingresarán en la página web en el mes de setiembre pues se requiere que todos los jefes y ejecutivos cuente con DNI electrónico. Las declaraciones juradas del 2019 serán publicadas en el mes de setiembre del 2020.	0%
3.3. Política de regalos, cortesías, atenciones y otros.	Se ha elaborado una propuesta de regalos, cortesías, atenciones y otros. La misma que deberá ser aprobado en el mes de agosto 2020 por CE. El informe con la propuesta fue presentado por el responsable de cumplimiento e integridad. Esta será colocada en la página web institucional.	50%



	3.4. Política de Diligencia Debida según cada stakeholders.	La UC, elaborará una propuesta para difundir las políticas de integración en el mes de setiembre del 2020.	0%
	3.5. Política de incentivos y reconocimiento al personal.	RRHH inicio la elaboración de una propuesta de incentivo alineado a la medición de desempeño y resultados de la entidad.	25%
	3.6. Política de contratación de personal.	En el mes de agosto se va a aprobar la directiva para la selección de personal de Innóvate Perú.	80%
	3.7. Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción institucional	Se ha elaborado una propuesta de plan de integridad y lucha contra la corrupción de Innóvate Perú, el informe fue presentado a CE para su aprobación y trámite correspondiente.	80%
C 4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas		
	4.1. Transparencia activa	Se brinda atención a las solicitudes de información formuladas por todos los usuarios, ya sean presentados por Mesa de Partes o al correo institucional de Transparencia, dentro del plazo establecido en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1353.	85%
		<p>Actualmente las solicitudes de transparencia son atendidas desde área de asesoría legal.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD) es una herramienta electrónica del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos donde las entidades obligatoriamente inscriben y actualizan las sanciones impuestas a sus servidores civiles de tal forma que se pueda informar de manera rápida y sencilla si una persona se encuentra impedida de prestar servicios en el Estado.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal la información de declaraciones juradas de intereses de los Funcionarios y Servidores que laboran hasta el 2018, y desde el portal de transparencia se han publicado las del funcionario 2019, 2020.</p> <p>Se encuentra publicado los formatos de quejas y sugerencias. Además del Libro de reclamaciones virtual. Se está elaborando la actualización de los formatos de denuncias de acuerdo a los lineamientos de PRODUCE.</p> <p>Se tiene publicado el sistema de control interno, los talleres directivos y los entregables presentados hasta junio 2020.</p>	80%
	4.2 Transparencia pasiva	Innóvate Perú tiene publicado en el portal el	100%



		Formulario de Acceso a la Información Pública. No se cuenta con un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de ello cuenta con el correo institucional transparencia@innovateperu.gob.pe, mediante el cual los usuarios pueden formular sus solicitudes de información.	
C5	Controles interno, externo y auditoría		
	5.1 Implementación del Sistema de control Interno	Continua la implementación del Sistema de Control Interno en el Innóvate Perú la información se encuentra en el link Sistema de Control Interno del Portal Institucional. https://innovateperu.gob.pe/transparencia/sistema-de-control-interno	100%
	5.2. Control Gubernamental - OCI	En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada por Resolución de Contraloría General N 146-2019-CG CG/G PROD. Hemos realizado los entregables en el sistema de la contraloría general de la republica de acuerdo a los lineamientos de la directiva antes mencionada.	100%
C6	Comunicación y capacitación		
	6.1. Inducción en integridad a personal entrante	Se ha solicitado a la Oficina de Recursos Humanos realice la inducción del personal y que continúe enviando los formatos y manuales de inducción de personal de Innóvate Perú	75%
	6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad	Durante el año 2020 se elaborará el Plan de Desarrollo de Personas.	0%
	6.3 Comunicación de política de integridad a stakeholders	Se desarrollará una estrategia de comunicación para los stakeholders sobre la política de integridad.	55%
	6.4 Evaluación del clima laboral	El área de recursos humanos deberá evaluar los resultados de la evaluación del clima laboral, el mismo que deberá ser informado a los funcionarios de la entidad, se realizará en diciembre del 2020.	0%
C7	Canales de denuncias		
	7.1 Implementación de canal de denuncias	Se han desarrollado los formatos de acuerdo a las directivas del sector.	5%
	7.2. Denuncias anónimas	Se tiene el formato para denuncias anónimas, pendientes de aprobación.	5%
	7.3 Mecanismos de protección al denunciante	Se aprobarán los formatos y se pondrán a disposición de los usuarios por canales necesarios para que puedan presentar sus denuncias, teniendo en cuenta la protección de los denunciantes. Se desarrollará con UTI.	0%
	7.4 Mecanismos de detección de irregularidades	Se aprobará en agosto el mapa de riesgos de la institución.	75%
	7.5. Mecanismos de investigación	La investigación preliminar de los procedimientos administrativos disciplinarios, está a cargo de la UA quien se encarga de documentar el expediente y realizar la precalificación de las faltas, ello según el	100%



		marco normativo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.	
	7.6 Marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias	El Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 051-2020-PRODUCE-INNOVATEPERU, reglamento en la cual, en el Capítulo XIV, se habla del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Disciplinario.	100%
	7.7 Órganos Disciplinarios	Según el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario para la primera instancia son el jefe inmediato del presunto infractor, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y el Titular de la Entidad; en segunda instancia se encuentra el Tribunal del Servicio Civil.	100%
C 8	Supervisión y monitoreo		
	8.1 Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad	Se realizará en el primer trimestre del 2021	0%
	8.2. Evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad (Oficina de Integridad Institucional)	Se realizará en el primer trimestre del 2021	0%
C 9	Encargado del Modelo de Integridad		0%
	9.1. Implementación de la Oficina de integridad Institucional	En el año 2021 se creará un equipo permanente de trabajo de integridad y lucha contra la corrupción el cual dependerá directamente de la Coordinación Ejecutiva.	0%
	9.2 Función de acompañamiento		

Sin perjuicio de lo antes señalado, el Programa Nacional de innovación para la Competitividad y Productividad — Innóvate Perú ha venido desarrollando acciones comprometidas con la integridad y lucha contra la corrupción, entre las que se encuentran las siguientes:

Asimismo, Programa Nacional de innovación para la Competitividad y Productividad — Innóvate Perú ha iniciado el proceso para la implementación de los sistemas anticorrupción de control interno razón por la cual se ha designado un Responsable de Cumplimiento e Integridad, para iniciar la adaptación de los documentos internos, y los procesos de manera que se logre obtener la certificación del ISO 37001 — ISO ANTI SOBORNO de los procesos correspondientes a las unidades Administrativas y Operativas de Innóvate Perú; con el propósito de transparentar la gestión institucional y promover la integridad, además de mejorar la asignación de recursos a nuestras entidades beneficiarias.

VII. FINANCIAMIENTO

La implementación y el cumplimiento del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra de Innóvate Perú 2020-2021 se financiará de acuerdo a disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto



asignado a Innóvate Perú

VIII. SEGUIMIENTO

El seguimiento, monitoreo y evaluación es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, se ordena y se analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo además conducir adecuadamente las intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles; corresponde a la Oficina de Planeamiento Modernización ser la responsable de realizar el seguimiento, monitoreo y la evaluación correspondiente. Anualmente al Ministerio de la Producción de los avances institucionales logrados.

IX. MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACCIONES, INDICADORES Y METAS 2020-2021



